

REPÚBLICA DE CHILE <u>MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO</u> SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de Febrero de 2015.-

DECRETO ALC.Nº 282/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en la especie su artículo 10 Nº 7 letra m) que autoriza la contratación vía trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM de conformidad a lo establecido en el artículo 107 del mismo reglamento, así en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, por lo que se recurre al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Morración; Decreto Alcaldicio Nº 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014 que fija el terrefuncio de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipal de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipal de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipal de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de Contrataciones Públicas de Compras y Contrataciones Públicas de Contrataciones Públic de la Direction de Medio Ambiente, Aseo y Ornato que adjunta fichas de postulación para ocupar vacante de profesional en oficina de Medioambiente; Memorando Nº 054/2015 de fecha 28 de Epero de 2015 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, recepcionado por la Dirección Jurídica con fecha 29 de Enero de 2015, mediante el cual solicita al Director Jurídico gestionar la Contratación Directa de don JUAN CARLOS AHUMADA FUENTES, Biólogo Marino, RUT 14.108.090-3, toda vez que es necesario contratar los servicios especializados de un profesional especialista en medioambiente, y conocimiento en dirigir proyectos que incorporen la variable ambiental, utilización de sistemas de gestión ambiental y legislación nacional, diseño de procesos de mitigación de la contaminación del aire, entre otros:

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo de don JUAN CARLOS AHUMADA FUENTES, RUT 14.108.090-3, domiciliado en calle Colo Colo N° 1875 de la ciudad de Iquique, con el fin de que preste servicios profesionales especializados en medioambiente, y en dirigir proyectos que incorporen la variable ambiental, utilización de sistemas de gestión ambiental y legislación nacional, diseño de procesos de mitigación de la contaminación del aire, entre otros. Que conforme lo dispuesto en los Artículos 10 N° 7, letra m) de la Ley N°19.886, en relación al Artículo 107 de su Reglamento, las razones que dan origen a la contratación directa son las siguientes: a) El hecho de que los servicios no superan las 1.000 UTM; b) La circunstancia de que el profesional cuenta con la idoneidad técnica requerida para desarrollar dicha labor, según consta en documentos adjuntos en trabajos de la misma índole, c) El hecho que el profesional formará parte de un equipo medioambiental y dirigirá proyectos que incorporan dicha variable; d) La finalidad de no ver perjudicada la continuidad de la labor Municipal con el fin de dar respuesta a los requerimientos de la comunidad beneficiaria de los proyectos de seguridad.

(Continuación del Decreto Alcaldicio Nº 282/2015)

- 2.- Contrátese por Trato Directo con don JUAN CARLOS AHUMADA FUENTES, ya individualizado, para la prestación de los servicios profesionales especializados en medioambiente, diseño de proyectos que incorporen la variable ambiental, utilización de sistemas de gestión ambiental y legislación nacional, diseño de procesos de mitigación de la contaminación del aire, entre otros. Los honorarios a pagar a don JUAN CARLOS AHUMADA FUENTES por los servicios prestados será la suma \$1.200.000 (Un millón doscientos mil pesos) mensuales, impuesto honorarios incluidos. Los servicios contratados comenzarán a regir desde el día 01 de Febrero de 2015 al 31 de Diciembre del año 2015, contados desde la aprobación del contrato respectivo.
- 3.- Por razones impostergables de buen servicio, el contratado asumirá prestando sus servicios, aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 4.- Atendida la naturaleza de la contratación, exíjase garantía de fiel cumplimiento de contrato, por la suma de (1) Una UTM, desde el mes de Enero de 2015 con vigencia hasta el 02 de Marzo de 2016, la cual podrá ser cobrada ante cualquier incumplimiento a las condiciones del contrato.
- 5.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.
- 6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá encargarse de pagar los servicios prestados imputando el cargo de ellos, a la cuenta N° 215-31-01-002-001, del Presupuesto Municipal vigente.
- 7.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57, letra d) del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE Y EN SU OPORTUMA ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Do conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

Autoriza para su

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO

Wistribución: Adm. y Finanzas Dir. Control Secoplac Dir. Jurídica Encargado Portal